

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, por el que, a partir del día 4 de mayo del 2020, suspende los plazos, términos y prácticas de los actos de verificación, dictamen, resolución y notificaciones de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

4/mayo/2020 ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por el que, a partir del día cuatro de mayo del dos mil veinte y hasta que el Gobernador del Estado de Puebla determine su reanudación, suspende los plazos, términos y prácticas de los actos de verificación, dictamen, resolución y notificaciones de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, distintos al cumplimiento del *Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha 23 de marzo del año en curso*, de conformidad con las disposiciones relativas a la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

CONTENIDO

ACUERDO POR EL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y PRÁCTICAS DE LOS ACTOS DE VERIFICACIÓN, DICTAMEN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN AL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL VIRUS COVID-19, DISTINTOS AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO..... 3

 TERCERO..... 4

TRANSITORIOS 5

ACUERDO POR EL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y PRÁCTICAS DE LOS ACTOS DE VERIFICACIÓN, DICTAMEN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN AL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL VIRUS COVID-19, DISTINTOS AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO

PRIMERO

Se suspenden los plazos, términos y prácticas de los actos de verificación, dictamen, resolución y notificaciones de los actos administrativos distintos al cumplimiento del *“Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que con la finalidad de evitar la propagación y contagio del virus COVID-19, se decreta como medida de seguridad sanitaria, la clausura temporal en el Estado, de salas de cine, teatro y auditorios, gimnasios, centros deportivos y sociales, clubes de servicio, sociales y/o deportivos y baños públicos; asimismo, como medida de seguridad sanitaria, se suspenden las actividades en los casinos, centros nocturnos, bares, discotecas, cabarets, de esparcimiento, exhibiciones, salones de fiesta, auditorios, piscinas, estadios y zoológicos, y demás restricciones y prohibiciones que se especifican en el presente Acuerdo”*, de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, a partir del día cuatro de mayo del dos mil veinte y hasta que el Gobernador del Estado de Puebla determine su reanudación, de conformidad con las disposiciones relativas a la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO

Asimismo, se mantendrán abiertas las Oficinas del Centro Integral de Servicios (CIS) en los horarios oficiales vigentes y la atención al público se prestarán única y exclusivamente para el seguimiento y cumplimiento a las diferentes verificaciones realizadas en el marco del Acuerdo emitido por el Gobernador del Estado y que se señala en el Acuerdo PRIMERO del presente, por lo que los asuntos distintos a los antes mencionados, sólo se atenderán vía telefónica a través del siguiente número telefónico (222) 2 32 08 47.

TERCERO

La Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, podrá atender además de los asuntos mencionados en el Acuerdo PRIMERO del presente, los asuntos que por su importancia sean relevantes para evitar un riesgo sanitario en la población del Estado, cuya determinación corresponderá al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, al Director de Protección Contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, sin perjuicio de las disposiciones que emita el Titular del Poder Ejecutivo y las autoridades federales en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por el que, a partir del día cuatro de mayo del dos mil veinte y hasta que el Gobernador del Estado de Puebla determine su reanudación, suspende los plazos, términos y prácticas de los actos de verificación, dictamen, resolución y notificaciones de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, distintos al cumplimiento del *Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha 23 de marzo del año en curso*, de conformidad con las disposiciones relativas a la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 4 de mayo de 2020, Número 1, Quinta Sección, Tomo DXLI).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto todas las disposiciones de la misma naturaleza que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo podrá ser modificado, tomando en consideración los acuerdos, decretos o demás instrumentos emitidos en el marco de la emergencia por la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Dado en la Sede de la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a treinta de abril del dos mil veinte. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. **C. JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ.** Rúbrica.